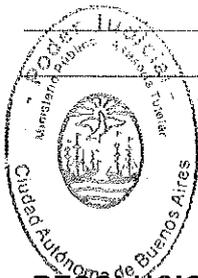




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de DIC de 2017.

RESOLUCION AGT N° 284/2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 según texto consolidado, la Ley N° 2.095 según texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resolución AGT N° 52/2014, y el Expediente MPT0019 N° 8/2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Secretaría Privada dependiente de esta Asesoría General solicitó a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones administrativas pertinentes para proceder a la adquisición de los insumos necesarios para la implementación de la Sala de Entrevistas (Cámara Gesell) que funcionará en el ámbito de este Ministerio Público Tutelar en la sede de Perú 143 pisos 10 y 12 de esta Ciudad, con el propósito de proteger la integridad de niñas, niños, adolescentes y personas afectadas en su salud mental inmersas en procesos judiciales y extrajudiciales, como así también su derecho a ser oído, especialmente en aquellos procesos que los tengan como víctimas directas y/o indirectas de violencia.

Que, atento ello, por el Expediente MPT0019 N° 8/2017 tramita la Licitación Pública N° 8/2017, de etapa única -bajo la modalidad de llave en mano, prevista en el artículo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

44 de la Ley N° 2095, según texto consolidado-, tendiente a lograr la provisión instalación, puesta en marcha y mantenimiento por el plazo de veinticuatro (24) meses de un Sistema Multimedia, Comunicaciones, Video y Sonido para una Cámara Gesell, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación a la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el Departamento de Tecnología y Comunicaciones aportó las especificaciones técnicas para el llamado en cuestión.

Que por Resolución AGT N° 52/2014, se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, cuya integración es definida en el acto administrativo que llama a la contratación.

Que el presupuesto oficial para hacer frente a la presente contratación asciende a la suma estimada de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000,00.-), IVA incluido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que de conformidad con lo normado en los artículos 26 en adelante del Anexo I del Decreto 680/GCBA/2016, contemplándose la afectación preventiva en el ejercicio 2018, queda subordinado al crédito que para ese ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y el Formulario Original para Cotizar, que regirán la presente Licitación Pública, realizar el correspondiente llamado, como así también designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrán sólo y específicamente en la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2017 Año de las Energías Renovables"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Ley N° 1903 según texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y el Formulario Original para Cotizar, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución, que conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, rigen la Licitación Pública N° 8/2017, a los fines de la "Provisión, instalación, puesta en marcha con entrega en funcionamiento y su mantenimiento por el plazo de veinticuatro (24) meses, de un (1) sistema de registro multimedia, comunicaciones, video y sonido para una Cámara Gesell".

Artículo 2.- Llamar a la Licitación Pública N° 8/2017, bajo la modalidad de llave en mano, para el día 27 de diciembre de 2017 a las 12.00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, para la contratación descrita en el artículo 1, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2018.

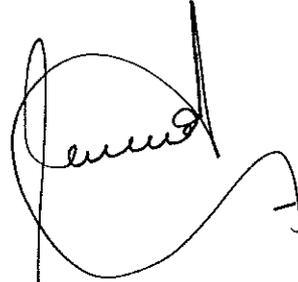
Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a los siguientes agentes: Dr. Juan Vassel, Legajo N° 4.241, Sr. Mauro Burlina, Legajo N° 3.938, Dra. Rocío de los Ángeles Gutierrez, Legajo N° 5626 y en carácter de suplente la Dra. Verónica Levy Memun, Legajo N° 2868, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.



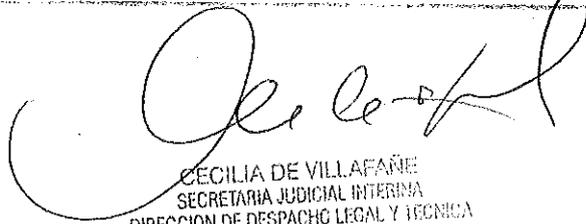
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese, y para la publicación en la página de internet del Ministerio Público Tutelar, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 284/17 T° XVIII F° 608-640. FECHA 12-12-17



CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN AGT N° 284 /2017

Nombre del Organismo Contratante: MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR C.A.B.A.		
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		
Tipo : LICITACIÓN PÚBLICA	N° 8/2017	Ejercicio:2017/2018
ETAPA UNICA – BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO		
Encuadre Legal: ARTÍCULO 31 LEY N° 2.095 TEXTO CONSOLIDADO		
Actuado: Expte. MPT0019 8/2017		
Valor del Pliego: GRATUITO		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar/Dirección	Plazo y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - MESA DE ENTRADAS – Florida 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes Recepción de Ofertas: hasta el 27 de diciembre de 2017, a las 11.59 Hs.	
CONSULTA DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR – DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs.	
ENTREGA DE PLIEGOS		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	De Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hs	
Descarga de la Página Web del MPT (http://mptutelar.gob.ar/compras-y-contrataciones), o solicitarlo por correo electrónico (dcc-mpt@jusbaires.gov.ar).		
Los interesados que obtengan los pliegos por algunos de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a dcc-mpt@jusbaires.gov.ar su razón social, N° de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.		
ACTO DE APERTURA		
Lugar/Dirección	Día y Horario	
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR - DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES- Florida 15, 7° piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	27 de diciembre de 2017 a las 12.00 hs	



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10° piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente Licitación Pública N° 8/2017, de etapa única bajo la modalidad de llave en mano tiene por objeto la provisión, instalación, puesta en marcha con entrega en funcionamiento de un (1) sistema de registro multimedia, comunicaciones, video y sonido, para la toma de declaraciones en las salas destinadas a dicho fin en el Ministerio Público Tutelar sito en Perú 143 piso 10 y 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su mantenimiento por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Al tratarse de un único renglón y de un sistema con el concepto de llave en mano, no serán aceptadas ofertas parciales.

2. REGLON A COTIZAR:

REGLON 1:

Provisión, instalación, puesta en marcha con entrega en funcionamiento de un (1) sistema de registro multimedia, comunicaciones, video y sonido; y su mantenimiento por el plazo de veinticuatro (24) meses, de acuerdo a las especificaciones técnicas que como Anexo II forman parte de la presente Licitación Pública .

1.1 SISTEMA DE VIDEO

1.1.1 Cámara fija 4MP

Cantidad: 4

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
CÁMARA	
Sensor de imagen	1/3" CMOS
Pixeles efectivos	2688 (H) x 1520 (V), 4.1MP
Sistema de escaneo	Progresivo



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10° piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

Vel. Obturador electrónico	PAL: 1/4s ~ 1/100,000s NTSC: 1/3s ~ 1/100,000s
Iluminación mínima	0.01Lux / F2.0 (Color), 0.001lux / F2.0 (B/W)
Relación S/N	Más de 65dB
LENTE - VIDEO	
Tipo de lente	Lente fija / iris fijo. Board – In.
Longitud focal	1.18mm
Apertura	F2.0
Punto de vista	180°
Distancia de enfoque cercana	100mm 3.94"
Resolución	4MP (2560×1440) 25fps
Salida de video	Salida de video de alta definición BNC HDCVI de 1 canal y salida de video BNC CVBS de 1 canal
Día / Noche	Auto (Electrónico) / Manual
Menú OSD	Multi lenguaje
Modo BLC	BLC / HLC / WDR
WDR	120dB
Reducción de ruido	2D/3D
Balance de blancos	Auto / Manual
Fuente de alimentación	12V DC ±25%. Consumo de energía máximo: 2.2W (12V DC)
Condiciones de operación	-30°C ~ +60°C / Menos del 90% RH* El arranque debe realizarse a más de 30°C
Protección contra vándalos	IK10
Dimensiones máximas	φ110mm × 56mm



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

1.1.2 Cámara tipo domo 2MP

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
	CÁMARA
Características	Cámara de seguridad Híbrida HDCVI PTZ.
	2 Megapíxeles 1920x1080 a 30fps. FULL HD 1080P.
	Equipo compatible con HCVR 1080P y 720P.
	Protección anti vandálica IK10.
	Lente zoom motorizado 20X.
	500°/s, 360° de giro.
	Sensor Starlight sensibilidad 0.0005Lux.
	WDR(120dB), Alto rango dinámico físico, facilita ver luz y sombra simultáneamente.
	Reducción del ruido 3D (3D DNR).
	Posee 1 entrada de audio.
	Posee 2 entradas de alarma y 1 salida de relé.
	Sensor Starvis CMOS 1/2.8".
	178mm de diámetro, 177mm de altura.
Funciona con 24 Voltios AC, fuente incluida.	

1.1.3 Joystick PTZ

Cantidad: 1



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Generales:	Protocolo RS485 Full Duplex.
	Controla PTZ, Speed Domes.
	Controlar: al menos 1 domo con PTZ.
	Reloj interno de tiempo real.
	Joystick de 3 Ejes.
	Teclado.
	Display indicador de operaciones con función sleep.
	Alimentación: 12VCC.
Velocidad de comunicación: de al menos 1200 bps.	

1.1.4 Splitter de video

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Generales:	Una (1) entrada de video digital (HDMI).
	Dos (2) salidas de video (HDMI).
	Video Amplificador.
	Alta resolución: 1080p/1920-1200.
	Alimentación: DC 5V con fuente.

1.2 SISTEMA DE SONIDO

1.2.1 Sistema de monitoreo intraural inalámbrico

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
	Transmisor



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Características:	2017 – “Año de las Energías Renovables” Potencia de salida RF: 10 - 30 mW
	Señal de entrada máxima: -5 dBu
	Antena: 1/4 de longitud de onda, semi-rígida, montaje PCB
	Cantidad y tipo de conectores de entrada: 2 conectores tipo combo XLR/6,3 mm
Receptor inalámbrico	
Características:	Sensibilidad RD: 109 dBm típico
	Antena: cable flexible unido
	Conector de entrada de audio: Tipo de conector: 6,3 mm mono
	Alimentación: Pilas o batería recargable.
	Conector de salida de audio: 3.5 mm
Auricular	
Características:	Tipo de altavoz: Microtransductor dinámico.
	Sensibilidad (1 kHz): 108 dB SPL/mW
	Rango de frecuencia: 25 Hz - 17 kHz.
	Longitud de cable 127 cm +/- 20%

Debe proveerse un transmisor para un sistema de monitoreo y para la persona que está dentro de la sala de toma de declaraciones, un body pack instalable en la cintura y un auricular para que escuche a los profesionales de la sala de visualización.

El auricular in ear para monitoreo debe poseer una micro bocina dinámica que proporcione un sonido detallado con bajos profundos, un cable desmontable con un



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

alambre moldeable que permita un reemplazo fácil y un ajuste cómodo, almohadillas aislantes del sonido, en múltiples tamaños, que deben proporcionar 37 dB de aislamiento y un ajuste personalizado.

Debe permitir ajuste apropiado para obtener un mejor sonido y la boquilla debe estar diseñada para descansar cómodamente sobre la oreja.

El cable debe tener tecnología Kevlar para mayor duración y debe facilitar su reemplazo o adaptación. El Conector MMCX con chapa de oro debe permitir una rotación de 360 grados para un ajuste cómodo.

El juego de accesorios debe incluir: Almohadillas con aislamiento de sonido en tres tamaños (P, M, G) de espuma negra, así como también almohadillas flexibles de espuma gris, de ajuste universal.

Se deberá incluir una antena para transmitir desde la sala de visualización, así como también realizar la instalación del cableado necesario desde el receptor hasta el transmisor que va a estar en dicha sala.

1.2.2 Captura de audio para toma de declaraciones

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Color:	Blanco mate y que permita su pintado
Tamaño:	Dos tamaños estándar de placa de cielorraso: 609,6 mm × 609,6 mm y 600 mm × 600 mm
Montaje:	Opción de montaje bajo el cielorraso a través de placa de montaje estándar Vesa-D y colgante con alambre.
Clasificación Plenum:	compatible con el estándar ul2043
Aislamiento:	Aislamiento de vibración mecánica incorporado
Estado:	Indicación clara del estado de silenciamiento por led

El arreglo de micrófono de techo y mesa, debe combinar la confiable calidad de los micrófonos con un excelente nivel de flexibilidad, tecnología y control. El resultado debe ser un incomparable "audio invisible" para la aplicación en la Cámara Gesell.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Pretendemos una excelente precisión en captura de audio con cobertura orientable, con perfecto control basado en navegador que ofrezca una fácil integración con la infraestructura AV/TI a implementarse y la existente.

No debe comprometer la estética de la sala para obtener una buena calidad de audio. El arreglo de micrófono de techo y mesa deben incluir herramientas que optimicen la calidad de sonido, reduciendo el ruido de la sala y mejorando la inteligibilidad de las voces.

Debe permitir controlar y configurar con precisión los patrones polares de las personas ubicadas en cualquier parte de la sala de reunión. El software de control debe contener plantillas pre-configuradas que simplifican el montaje.

Debe contar con mezcla automática que aumente la presencia y reduzca la captación y transmisión del ruido, optimizando la claridad, inteligibilidad y la interacción entre los distintos espacios de reuniones.

Debe integrar un método sencillo para reducir el eco acústico, manteniendo los canales de micrófonos apagados cuando ningún conferencista habla. El Reductor de Eco Inteligente debe estar optimizado para códec con un canal de AEC individual. Sólo para micrófonos de techo.

Todos los micrófonos de techo y canales deben incluir ecualización paramétrica de 4 bandas que permita controlar el sonido con precisión. Los micrófonos de mesa deben incluir EP de 4 bandas transmisibles a todos los canales incluyendo el canal de salida de la mezcladora automática.

Debe poder ser conectado por UTP Cat 6 con una interface digital a analógico.

1.2.3 Consola de audio analógica con entrada para micrófonos

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

Debe poseer un software secuenciador de sonido. Conectado a una computadora portátil o de escritorio debe permitir contar instantáneamente de un estudio de grabación de sonido de alta calidad.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Debe poseer entradas/salidas de audio USB genuinamente 'Plug-and-play' —por lo que no deberán ser necesarios controladores especiales de software— que le permitan grabar fácilmente en la PC entradas monoaurales o mezclas de estéreo de dos pistas procedentes de diferentes fuentes.

Debe poseer las entradas necesarias para permitir el correcto funcionamiento de la Sala y todos los recursos instalados y previstos. Debe incluir entradas para preamplificadores de micrófono de ruido ultra bajo.

Debe poseer al menos un canal de estéreo adicional y un total de diez entradas. Las entradas de micrófono de alto rendimiento balanceadas deberán disponer de un interruptor de alimentación phantom, lo que le permitirá aprovechar la alta calidad de sonido de los micrófonos electrostáticos de nivel profesional.

Debe poseer un compresor analógico de un mando (en los canales de entrada monoaural) que permita seleccionar el grado de compresión que necesita para grabar sin tener que configurar múltiples parámetros como umbral, relación y ganancia. Con un mando se deberá poder hacer todo de manera instantánea y obtener un excelente sonido.

Debe tener una mezcladora de monitorización, que le permita controlar fácilmente el balance entre las señales grabadas y las señales de reproducción monitorizadas. Esto es necesario al grabar fuentes simultáneamente, permitiéndole utilizar un único mando para ajustar el balance de la reproducción y las señales de grabación a efectos de monitorización. Esto no debe afectar al nivel de grabación: sencillamente, debe permitir controlar lo que desea oír.

Los conectores de entrada y salida deben estar instalados en la parte superior posibilitando instalar y reconfigurar el sistema rápida y fácilmente. Deben incorporar conectores XLR balanceados de alta calidad para las entradas de micrófono. Los deslizadores de accionamiento deben ser suaves y larga carrera permitiendo el control táctil y exacto de los niveles de las señales. Debe poseer interruptores de activación propios de cada canal que permitan activar o desactivar (enmudecer) canales de entrada individuales según sus preferencias. Los testigos luminosos de los interruptores le permitirán saber con un solo vistazo cuáles son los canales activados.

Asimismo, se deberán instalar dos (2) bafles 5" amplificados (100W) M para la sala de visualización.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

1.2.4 Micrófono con pulsador para sala de visualización

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Generales:	Respuesta de frecuencia 50 17,000 Hz.
	Impedancia de salida de 180 Ohms impedancia efectiva (EIA clasificado en 150 ohms)
	Sensibilidad (1,000 Hz, circuito abierto Tensión)
	En forma de corazón:-35.0 dBV / Pa (17.8 mV) (1 94 Pa = dB SPL)
	Super-en forma de corazón:-33.5 dBV / Pa (21.1 mV)
	Omni:-27.5 dBV / Pa (42.2 mV)
	Ganancia 0 cuando todo es-12 dB;
	SPL máximo (1 kHz, 1% THD, carga 1000 ohm)
	En forma de corazón: 124.2 dB
	Super cardioide: 122.7 dB
	Omnidireccional: 116.7 dB
	Ganancia 0, todos los valores son + 6 dB
	Ruido equivalente de salida (ponderación A)
	En forma de: 28.0 dB SPL
	Ruido (referencia SPL 94 dB): En forma de corazón: 66.0 dB
1 kohm cargar rango dinámico 96.2 dB	



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

	0 100 ganancia de dB
	Rechazo del modo común
	Un mínimo de 45.0 dB
	Salida del preamplificador nivel de corte (1% THD) -6.0 DBV (5V)
	Ganancia 0 a 12 dBV.

1.3 SISTEMA MULTIMEDIA

1.3.1 Pizarra electrónica, tableta y cámara para documentos

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

Pizarra electrónica: Debe ser ligera y fácil de manejar.

Debe contener tecnología de sensores infrarrojos y ultrasonido.

Debe permitir su montaje vertical u horizontal en cualquier pizarra existente. Debe permitir su plegado para facilitar el transporte.

Debe poseer al menos cinco botones de funciones interactivas, herramientas, marca de pantalla y efectos de presentación.

Debe poder ser empleado como mouse para manipular las funciones de la PC en la pizarra. Se debe no necesitar mouse en la PC.

Dos funciones de los botones deben permitir hacer clic, clic derecho, arrastrar y soltar.

Debe poseer un software que amplíe sus opciones:

- Galerías listas para su uso o editables, dirigidos a una gran variedad de participantes.
- Incorporar materiales interactivos - audio, vídeo y animaciones Flash - para crear contenidos dinámicos.
- Importar contenidos existentes de las aplicaciones PowerPoint, Word, Excel y Adobe Acrobat.

Lo escrito en la pizarra con cualquier marcador puede ser guardado como archivo PDF, páginas HTML, GIF, compartiéndolas mediante correo electrónico, imprimiéndolas o exportarlos a sus aplicaciones de software favoritas.

Tableta:

Debe permitir trabajos interactivos desde lugares situados en un radio mínimo de 10 metros.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Debe facilitar el trabajo individualmente y poseer controles multimedia.

Las operaciones más comunes deben tener teclas de acceso directo personalizadas.

Debe permitir operar su sistema interactivo sin la necesidad de conexión con cable a una distancia mínima de 10 metros de la pizarra.

El receptor y el adaptador deben estar hermanados permitir comunicarse exclusivamente entre sí evitándose interferencias de otros dispositivos o redes inalámbricas.

Cámara para documentos:

Debe permitir agregar imágenes, objetos tridimensionales, fotos o vídeo en directo a los que se esté trabajando en la pizarra, convertirlas en archivos y guardarlos.

Debe poder ser conectada al puerto USB de una PC.

No debe requerir fuente de alimentación.

1.3.2 Proyector multimedia

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Resolución	WXGA (1280 X 800) debe ofrecer imágenes HD, nítidas y brillantes.
Lúmenes:	3.000 ansi-lúmenes.
Conexión:	Conexión USB o dispositivo de memoria USB.
Lámpara:	Debe durar 3.000 horas.
Contraste:	Relación de contraste de 50.000:1
Imágenes:	Debe brindar imágenes nítidas con detalles complejos.
Distancia:	Distancia del proyector de 2.9' - 34.3' y distancia de relación de alcance de 1.45 - 1.96:1.

Handwritten signature or mark



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Instalación:	Plug 'n Play
Proyección:	Inmediata audio y video desde una PC a través de USB.
Interfaces:	Audio HDMI, D-sub de 15 clavijas, mini DIN S-video, RCA compuesta y RCA, USB de fácil conexión.
Funcionamiento:	Silencioso con 29dB en modo ECO y 37dB en modo normal.
Altavoz:	2vatios.

1.4 SERVIDOR DE VIDEO Y SONIDO

1.4.1 Servidor de video y sonido (NVR)

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Generales:	Formato/altura: Bastidor/2U.
	Procesador: Intel® i7.
	Memoria Ram: 8 Gb.
	Bahías. Una bahía óptica opcional para el modelo de 2,5". Cuatro HDD de 3,5 pulgadas.
	Serve RAID™ C100 RAID-5.
	Suministro eléctrico: Una fuente de alimentación fija de 650 W.
	Interfaz de red: Dos puertos Gigabit Ethernet de serie, dos puertos Gigabit Ethernet adicionales con FoD.
	Ranuras de expansión: 1 ranura PCIe 3.0 x8 y 1 ranura PCIe 3.0 x8 (x4 eléctricos).
	Puertos USB: 2 USB 3.0 frontales/4 USB 2.0 traseros/1 USB 2.0 internos.
	Almacenamiento interno: Hasta 24 TB.
Eficiencia energética: Fuente de alimentación fija compatible con 80 PLUS®	



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Módulo de gestión integrado 2 (IMM2) estándar con IPMI 2.0 y Serial over LAN, FoD, ServerGuide™.

Debe permitir visualizar, grabar, editar y reproducir las cámaras solicitadas y una ampliación del 100%.

Grabador de vídeo en red.

Totalmente compatible con las cámaras D-Link, Axis, Hikvision, Dahua, Vivotek, Sony, Pelco, Acti, etc.

Debe poseer tecnologías de compresión de imagen M-JPEG, MPEG4 y H.264.

Utilizado en combinación con las cámaras IP de alta resolución y con multitud de funciones, debe ofrecer una solución integral de visionado, almacenamiento y gestión de vídeo.

Debe poseer formato compacto con mucha flexibilidad para agilizar y simplificar la expansión según las necesidades, incrementando la fiabilidad y capacidad de gestión. Debe estar configurado con un procesador Intel I7 y una gran capacidad de memoria (Arreglo 5 de 12 Tera Byte) en un tamaño compacto de 2U.

Con FoD deberá ser factible habilitar fácilmente dos puertos Gigabit Ethernet (GbE) adicionales, además de dos puertos estándar, sin necesidad de abrir el hardware del sistema.

Debe ser provisto instalado en un rack normalizado de 19" y 12 unidades.

Debe asegurarse la alimentación eléctrica con una UPS de 1 KVA y seis horas de autonomía.

Garantía técnica: el adjudicatario deberá brindar una garantía integral, conforme lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo II forma parte integrante del presente PByCP, y durante la vigencia allí indicada.

3. VISITAS.

Es obligación de los oferentes efectuar una visita previa a la presentación de oferta.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones. A tal efecto deberá presentar junto con la oferta, el certificado de visita respectivo como condición excluyente para su admisibilidad, a tal fin el día y la hora de la visita será previamente concertada con el Departamento de Tecnología y Comunicaciones, vía correo electrónico a dte-mpt@jusbaire.gov.ar, o telefónicamente a los Nros. 5297-8083/8084/8085 y 15-5593-1875, el que expedirá constancia de la visita a los efectos antedichos.

4. MUESTRAS.

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) podrá solicitar a los oferentes un equipo de idénticas características a los ofertados en carácter de muestra, a efectos de verificar que responde al modelo incluido en la oferta, que cuenta con las características requeridas para realizar sobre el mismo las pruebas que se consideren necesarias. Tales equipos deberán ser entregados dentro de los DOS (2) días hábiles a partir de la solicitud por parte de la citada Comisión en la calle Florida 1/15, piso 7° de esta Ciudad, en el horario de 9 a 15 hs; si no lo hiciere, mediando dos (2) intimaciones previas sin ser entregado el equipo como muestra, se desestimará oportunamente la oferta. Se debe resaltar que el equipo de muestra deberá ser de idénticas características al modelo ofertado, sin incluir los opcionales al modelo estándar, salvo los que expresamente le sean solicitados. Si la muestra posee especificaciones superiores, y esta fuera admitida técnicamente, los equipos a entregar una vez adjudicada la oferta, deberán ser idénticos a la muestra evaluada. No se reconocerá gasto alguno a favor del oferente por la provisión de los equipos de muestra. Los mismos serán devueltos a sus propietarios en tiempo y forma, de acuerdo a la normativa que rige la licitación.

5. UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

En los artículos del presente Pliego, donde se mencione la Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA), deberá leerse Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Tutelar, sito en la calle Florida Nº 15, piso 7°, C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma aproximada de UN MILLÓN CIENTO MIL (\$ 1.100.000,00.-), IVA INCLUIDO.

7. COMUNICACIONES.

Las comunicaciones entre el Ministerio Público y los interesados/ofertantes, serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido, o en su defecto, en las que figuren en el RIUPP. En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 4º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), y de la Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/15 al art. 81 de la Ley 2095, según texto consolidado.

8. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

El oferente deberá constituir domicilio dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el que serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se le cursen en el marco del procedimiento de selección y/o contratación. Si ello se omitiera, se tendrá como domicilio constituido el declarado en el RIUPP.

9. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

9.1. Requisitos. Conforme el artículo 13 del PUByCG, la oferta económica deben ser presentada en sobre cerrado, escritas a máquina o manuscritas con tinta, con firma y aclaración del oferente o su representante legal; en este último caso, se deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta tiene poder suficiente para obligar a la empresa.

Para la oferta económica deberá utilizarse el “Formulario Original para Cotizar” que como **Anexo III** forma parte integrante del presente Pliego, pudiendo agregar Anexos al mismo a fin de ampliar el detalle de la cotización. Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la oferta económica.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

El sobre deberá estar dirigido a la UOA del MPT, indicándose en su exterior el número de la Licitación Pública, el objeto de la contratación, el día y hora fijados para la apertura, y no deberá tener ninguna inscripción externa que identifique la empresa ofertante. El contenido deberá estar debidamente foliado y firmado en todas sus hojas.

No se admitirán enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas.

La presentación deberá efectuarse en el Departamento de Despacho y Mesa de Entradas de este Ministerio Público Tuteiar en el lugar, fecha y hora fijados en el presente Pliego.

9.2. Especificaciones de la oferta. Solo podrá formularse cotización por el Renglón completo, y de conformidad con lo establecido en el inc. a) del artículo 13 del PUByCG; indicándose el precio unitario –en números- con referencia a la unidad de medida, el precio total del renglón –en números- y el total general de la oferta – expresado en letras y números. De existir divergencia entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario.

No se admitirán cotizaciones parciales. Sólo podrá formularse cotización por el renglón completo, que incluyan todos los impuestos vigentes, derechos, comisiones, gastos de traslados, fletes, beneficios, sueldos, jornales y costos indirectos y todo otro gasto para cumplimentar la provisión en los términos acordados en el objeto contractual, ajustado a las bases y condiciones fijadas por las cláusulas particulares y especificaciones técnicas.

Este MPT no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. (artículo 10 del PUByCG aprobado por Res. CCAMP N° 53/2015). En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

9.3. Moneda de Cotización: Peso -moneda de curso legal en la República Argentina-. Para el caso que se cotice en moneda extranjera, se calculará el precio cotizado al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas, a los fines de efectuar la comparación de los precios de las ofertas cotizadas en moneda extranjera, tarea a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conf. inc. c) de la Reglamentación al art. 108 de la Ley 2.095, según texto consolidado.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

9.4 Efectos de la presentación. La presentación de la oferta expresa, por parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, en los términos previstos por la Ley 2095, según texto consolidado, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, al igual que el PUByCG aprobado en consecuencia de esta última.

9.5 Carta de presentación. Deberá acompañarse una carta de presentación firmada por el OFERENTE o su representante, donde manifieste expresamente su decisión de participar en el presente proceso de contratación y la aceptación de todas las cláusulas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y sus Anexos correspondientes.

9.6 Mantenimiento de Oferta. Los oferentes deberán mantener la oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente formulada conjuntamente con la oferta económica.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del MPT considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA ECONÓMICA:

10.1 Inscripción en el RIUPP.

Para que las ofertas sean consideradas válidas, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad (RIUPP), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A., en los rubros licitados.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

El oferente deberá haber iniciado el correspondiente trámite de inscripción, al momento de presentar la oferta. Conforme la normativa vigente, la inscripción deberá estar cumplida en forma previa al Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

A tal efecto, se informa que la preinscripción debe realizarse por el interesado a través del sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar/rup, sin perjuicio de la posterior presentación de la documentación ante el citado RIUPP.

10.2 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Conforme artículo 8 del PUByCG, con vigencia actualizada.

10.3 Certificado Fiscal para Contratar emitido por la AFIP o Constancia de Solicitud del mismo: Cuando la oferta económica supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), conforme lo establecido en el artículo 12 del PUByCG.

10.4 El oferente deberá acreditar la inscripción ante la AFIP e Ingresos Brutos.

10.5 Acreditación de Personería Jurídica: Mediante la entrega de copia certificada ante Escribano Público del Contrato Social o Estatutos Sociales y Acta de Asamblea y/o Directorio de la cual surja la actual distribución de cargos directivos o autoridades de la sociedad, o presentar originales y copias simples de los mismos, a los fines de ser certificadas por este Ministerio Público Tutelar.

10.6 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-Personas no Habilitadas para Contratar: Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 98 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado. A tal efecto, suscribirán el formulario de Declaración Jurada de Aptitud para Contratar que integra las bases del presente llamado, el que se acompaña como Anexo del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

10.7 Certificado de visita. Se deberá acompañar el certificado correspondiente extendido de conformidad con lo establecido en el punto 3 del presente.

11. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y COMERCIALES

11.1. Los oferentes deberán haber ejercido sus actividades en el rubro solicitado, con funcionamiento continuo a diez (10) años en el suministro y mantenimiento de equipos e instalaciones de similares características a la que se solicita, como prueba de idoneidad y capacidad técnica. Para acreditar ello, deberá precisar la fecha de inicio de actividades como prestadora del servicio que se pretende contratar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

11.2. Deberán acompañar nómina de empresas públicas o privadas a las que se haya prestado servicio indicando:

- Denominación de la empresa.
- Domicilio y teléfono de la misma.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

11.3. Al evaluar la idoneidad técnica de las firmas oferentes se valorará especialmente que éstas cuenten con certificación bajo normas internacionales (Ej. ISO 9001//14000).

11.4. Durante la etapa de preadjudicación el Ministerio Público Tutelar podrá visitar las instalaciones de las firmas oferentes a efectos de realizar el respectivo Informe Técnico de las propuestas presentadas.

12. LA ADJUDICATARIA

12.1. Condición del Empleador: Dependencia Laboral:

Todo el personal afectado, que conforma el equipo de trabajo, estará bajo exclusivo cargo del adjudicatario, y este Ministerio no asumirá responsabilidad ni dependencia alguna, y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para la tarea que se le ha contratado.

12.2. Responsabilidad del Adjudicatario.

El adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos pautados. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades (como asimismo incompatibilidades con sistemas existentes), así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales.

91



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

12.3. Representante: El adjudicatario deberá, junto con la oferta, designar a un profesional del ramo con título habilitante, para desempeñarse como representante técnico en forma permanente y durante el desarrollo de los trabajos, que deberá revestir el carácter de autoridad responsable.

Dicho representante deberá contar con facultades de decisión, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento del contrato e informar las novedades al Departamento de Tecnología y Comunicaciones. Además, deberá responder a todo requerimiento que se le formule, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones y tomar conocimiento de las deficiencias, si las hubiere, para proceder a subsanarlas.

El incumplimiento de las obligaciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a citaciones que se le formulen, podrán dar lugar a la remoción del Representante Técnico.

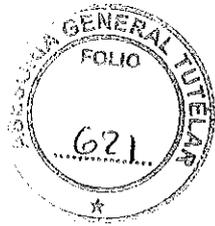
En caso de producirse la remoción del Representante Técnico por decisión de la empresa adjudicataria o a solicitud del MPT, la empresa adjudicataria deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. El Departamento de Tecnología y Comunicaciones podrá aceptar o rechazar los propuestos. En tal caso, la empresa adjudicataria, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

12.4. Cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Queda expresamente establecido que el adjudicatario es responsable de la observancia rigurosa de toda la legislación y normativa vigente en la materia, con la obligación de cumplimentar sus exigencias en el debido tiempo y forma. En caso contrario el Ministerio podrá entre otras medidas, disponer —con el auxilio de personal propio o subcontratando a terceros— de las acciones que sean necesarias y trasladar a la empresa responsable la totalidad de los gastos directos e indirectos que ello demande.

12.5. Previo a dar comienzo al servicio, el adjudicatario deberá informar al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, número de teléfono y un correo electrónico destinados a atender consultas por parte del organismo contratante, y un número de teléfono para urgencias con atención de personal idóneo las 24 horas.

12.6. Seguros: El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones:

1. Presentar las pólizas de los seguros, o en su defecto copia certificada, que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

(prever trabajos en altura) y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere*, los montos que fije la legislación vigente, del personal afectado a la prestación del presente servicio, siendo el adjudicatario el único responsable del personal a su cargo.

2. Presentar la póliza correspondiente al seguro de responsabilidad civil, por la suma mínima de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) por los daños que como consecuencia de la ejecución de los trabajos encomendados se ocasione a personas, cosas y/o bienes y servicios de terceros y/o de este Ministerio. La póliza deberá ser endosada a favor del Ministerio Público Tutelar. En caso que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños ocasionados, liberando a este Organismo de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el adjudicatario dejase de contratar y/o mantener en vigencia el seguro de responsabilidad civil, el Ministerio Público Tutelar podrá, con independencia de cualquier otra facultad o derecho que pudiera ejercer, contratar el seguro y pagar los premios necesarios o que fueran adeudados por el adjudicatario. El Ministerio Público Tutelar deducirá los premios así desembolsados del pago correspondiente de la factura. La vigencia del seguro regirá durante la totalidad del periodo de ejecución del servicio en cuestión.

El Ministerio Público Tutelar podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Tutelar, e incluirá a éste como beneficiario de los mismos.

El adjudicatario es el exclusivo responsable de asegurar la provisión y utilización de los elementos de protección que sean necesarios para cada persona que realice los trabajos de mantenimiento de los equipos, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad laboral. El Ministerio Público Tutelar no se responsabilizará por



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) • www.mptutelar.gob.ar

la rotura, desperfectos o falta de instrumentos y/o herramientas de propiedad del adjudicatario.

Término para constituir los seguros: Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con una antelación no menor de setenta y dos (72) horas de la fecha fijada para la prestación del servicio.

El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.

13. GARANTÍAS.

13.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. En virtud de lo dispuesto por los artículos 101 incisos a) y 103 inc. a) de la Ley 2.095, según texto consolidado, cuando el importe de la oferta supere las cien mil unidades de compras (equivalentes a PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL -\$ 1.250.000,00.-), es necesario presentar garantía de mantenimiento de la oferta.

En caso que debiera constituir dicha garantía, el oferente deberá hacerlo mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. El oferente deberá acompañar dicha Garantía junto a su oferta. El monto de la garantía de mantenimiento de oferta se calculará aplicando el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de la oferta.

Se recuerda que si el oferente no acompañare la garantía de oferta mantenimiento de oferta, su oferta será rechazada de pleno derecho, conforme lo dispuesto en el artículo 106 inc. c) de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

13.2 Garantía de Cumplimiento del Contrato. Debido a la índole de la presente contratación y para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el Adjudicatario deberá constituir una Garantía de Cumplimiento del Contrato sin límite de validez, mediante un Seguro de Caucción a través de una póliza emitida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, sito en Florida 1/15 7° piso. El Adjudicatario deberá integrar dicha Garantía dentro del término de cinco (5) días de recepcionada la Orden de Compra. El



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

De no proceder el Adjudicatario a la integración, el MPT podrá optar por la rescisión del respectivo Contrato con la imposición de la penalidad prevista en el artículo 125 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

13.3 Contra Garantía. Conforme el artículo 101 inc. c) de la Ley N° 2095, según texto consolidado, se admite la constitución de una Contra Garantía, para que la forma de pago hasta el cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado sea de manera anticipada. En tal caso, dicha garantía será del cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, y deberá constituirse mediante un Seguro de Caucción a la orden del Ministerio Público Tutelar C.A.B.A., CUIT 30-70962154-4, sin límite de validez y a entera satisfacción del mismo. Dicha garantía deberá presentarse dentro del término de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra, conf. lo establece la Reglamentación al art. 115 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado.

Nota: La Unidad de Compra (UC) fue fijada por la Ley 5.724 para el ejercicio 2017 en la suma de PESOS DOCE CON 50/100 (\$ 12,50).

13.4 GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO.

El adjudicatario deberá contar con garantía de funcionamiento y servicio técnico de todo el equipamiento y el software sin cargo alguno, por el plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de la recepción definitiva.

La garantía de funcionamiento debe ser integral, es decir que comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y/o cambio de las partes que sean necesarias, sin cargo alguno para el Ministerio Público Tutelar, dejando los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento durante el plazo establecido. Las partes y/o repuestos utilizados para dejar los equipos operativos, deberán ser nuevos, no admitiéndose piezas reacondicionadas o usadas.

Si durante el período de garantía los equipos entregados dejaran de fabricarse, los



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10° piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

reemplazos deberán realizarse con aquel equipamiento que reemplace al mismo, no pudiendo ser de inferior calidad y/o performance.

El oferente declara que reconoce como válidas estas comunicaciones con la sola presentación de su oferta.

El adjudicatario deberá informar vía correo electrónico a la dirección dtc-mpt@jusbaire.gov.ar, el/los números telefónicos y/o las direcciones de email donde se le pueda efectuar la comunicación de fallas.

Al momento de notificarse una falla, se deberá asignar un número de solicitud, debiendo identificarse el representante que la recibe y realizar el acuse de recibo vía correo electrónico a la casilla indicada, en el momento de la comunicación, dentro de las siguientes 24 hs. de la recepción del correo electrónico y/o la llamada telefónica, que informa el desperfecto.

En cada oportunidad en que se efectúe una reparación, se deberá extender un comprobante de servicio intervenido por el técnico actuante y autoridad de la dependencia, en donde constará:

- a. Identificación del equipo, marca, modelo y número de serie.
- b. Fecha y hora del pedido de servicio.
- c. Fecha y hora de atención del servicio.
- d. Fecha y hora de finalización de la reparación.
- e. Falla localizada y causa.
- f. Repuestos empleados.
- g. Estado de funcionamiento en que queda el equipo

El adjudicatario pondrá a disposición de la Ministerio Público Tutelar, las estadísticas del servicio de reparación y la historia técnica de cada equipo, al sólo requerimiento de ésta.

La comprobación de un mínimo de tres (3) fallas en componentes de hardware y/o software que inhabiliten el equipo y su función primaria, habilitará al Ministerio Público Tutelar a exigir el reemplazo inmediato del/los equipo/s afectado/s, sin que esto genere derecho alguno a favor del adjudicatario.

Servicio en sitio: Las fallas aparecidas en los equipos solicitados y que sean atendidos donde se hallen instalados, deberán ser reparadas y los equipos puestos en funcionamiento dentro de los dos (2) días hábiles de acordada la visita técnica tras efectuarse el reclamo, bajo constancia del Departamento de Tecnología y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Comunicaciones. El lapso podrá ser mayor por causales debidamente justificadas, quedando éstas sujetas a criterio de la Ministerio Público Tutelar.

Servicio en laboratorio: Cuando la magnitud de la avería, determinada luego de la visita técnica en sitio, requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, no generando costo alguno para el Ministerio Público Tutelar.

El adjudicatario es responsable a su costo del traslado y del equipo a reparar, comprometiéndose a restituir un equipo nuevo de igual marca y características ante cualquier hecho fortuito o premeditado que ocurra con el mismo.

Cuando el adjudicatario retire un equipo o parte del mismo para su reparación y el lapso de demora hasta la puesta a disposición de uso supere los dos (2) días hábiles de autorizado el traslado, deberá proveer un equipo de similares características a efectos de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado, sin que esto genere costo alguno para el Ministerio Público Tutelar. El plazo de reparación para estos casos será de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente en que fue autorizado el traslado para su reparación.

14. CONSULTAS Y ACLARACIONES. CIRCULARES.

Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan por mail ante la UOA (dcc-mpt@iusbaires.gov.ar) hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las circulares de oficio o en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas emitidas por el MPT, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a cada uno de los oferentes que hayan retirado los Pliegos de la Contratación, quienes a su vez deberán acusar recibo de cada Circular. En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

15. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

El acto de apertura de los sobres será público y tendrá lugar el día **27 de diciembre de 2017 a las 12.00 horas**, en la sede del MPT, sita en la calle Florida N° 1/ 15, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

16. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS. DICTAMEN - PREADJUDICACIÓN.

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) mediante el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación), el cual no tendrá carácter vinculante, conf. los términos del artículo 108 de la Ley 2.095 según texto consolidado, de la Reglamentación de la Ley de Compras Res. CCAMP N° 53/2015 y artículo 19 del PUByCG.

16.1 Criterios de Evaluación y Selección de Ofertas.

Se analizará técnicamente la calidad de los materiales y este será un criterio a evaluar teniendo como referencia los estándares de mercado de marcas ampliamente reconocidas.

Todos los componentes del equipamiento objeto del presente llamado deberán ser nuevos, sin uso y su fabricación no podrá encontrarse discontinuada a la fecha de la entrega de los mismos. Se entiende por nuevos y sin uso que el Ministerio Público Tutelar será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica.

Los equipos a proveer deberán ser entregados en sus envases originales, los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de exigir la acreditación fehaciente de la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos y/o componentes ofertados.

La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente para este Ministerio Público Tutelar, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes, a fin de determinar el cumplimiento de las cláusulas del presente pliego y las Especificaciones Técnicas y considerar la admisibilidad de las ofertas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

16.2 Causales de rechazo de la oferta. Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos contemplados por el art. 15 del PUByCG aprobado por Resolución CCAMP N° 53/2015.

No podrán ser desestimadas de pleno derecho aquellas ofertas que contengan defectos de forma, pudiendo la CEO intimar a los oferentes a subsanar los mismos en un plazo no mayor de tres (3) días, por aplicación de lo dispuesto en el inc. b) de la reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015 al artículo 106 (actual 108) de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

16.3 Errores de cotización. En caso de error evidente, debidamente comprobado a exclusivo juicio de la CEO:

16.3.1 Si el error es denunciado antes de la adjudicación, deberá desestimarse la oferta sin penalidades.

16.3.2 Si el error es denunciado entre la adjudicación y la emisión de la orden de compra, deberá dejarse sin efecto la adjudicación.

16.4 Ampliación/Aclaración de Documentación. En oportunidad de analizar las ofertas, la CEO y/o el área técnica interviniente se reservan el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

16.5 Prerrogativa. Cuando se estime que el precio de la mejor oferta presentada resulta excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitarse una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses del Ministerio Público Tutelar; teniendo en cuenta los principios de eficiencia, eficacia y economía previstos en la Ley N° 2095, conf. artículo 22 del PUByCG.

16.6 Rechazo. El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar reclamo alguno de los oferentes.

16.7 Anuncio del Dictamen de Evaluación de Ofertas (Preadjudicación). De



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

conformidad con el artículo 20 del PUByCG, el Dictamen de Evaluación de Ofertas será publicado en la página web del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día. Asimismo, se notificará a todos los participantes en el proceso.

17. IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación, dentro de los tres (3) días posteriores al de la notificación, las que serán resueltas en el Acto Administrativo que apruebe el procedimiento y adjudique la contratación, si correspondiere.

18. ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente contratación será adjudicado por renglón completo, siempre y cuando cumpla con las condiciones fijadas en el PUByCG y en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente Contratación, que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego.

Dicha Adjudicación se notificará fehacientemente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro de los CINCO (5) días de emitido el correspondiente Acto Administrativo. Asimismo, la UOA publicará la adjudicación en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día.

19. REVOCACIÓN DE PROCEDIMIENTO.

El Ministerio Público Tutelar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley N° 2.095 según texto consolidado y artículo 24 del PUByCG.

20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda, realizada dentro del plazo de cinco (5) días de llevada a cabo la notificación de la adjudicación (artículo 25 del Anexo II - PUByCG, Res. CCAMP N° 53/2015), la que podrá ser rechazada por el adjudicatario dentro de plazo y en los términos contenidos en la normativa citada.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

30. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será dentro de los TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de la notificación de la Orden de Compra. Dentro de dicho plazo el sistema deberá quedar instalado y en correcto funcionamiento, fecha a partir de la cuál comienza a correr el plazo de veinticuatro (24) meses para el mantenimiento requerido.

Los sistemas adjudicados deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento en el inmueble sito en la calle Perú 143 piso 10 y 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; todo de conformidad con lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

31. PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del plazo de entrega por causas debidamente acreditadas que justifiquen la demora, la cual podrá ser aceptada siempre que las necesidades del Ministerio Público Tutelar admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud de prórroga deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de entrega, exponiendo los motivos de la demora; el Ministerio Público Tutelar deberá resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado el mismo.

En caso de vencimiento del plazo contractual y no habiéndose expedido la autoridad competente respecto de una solicitud de prórroga cursada por el adjudicatario, se tendrá por concedida la prórroga.

La aceptación de la prórroga por parte del organismo implicará la aplicación de las penalidades por mora establecidas en el punto 32 del presente pliego.

El adjudicatario sólo podrá hacer uso de este derecho por única vez y el total de la prórroga que se le otorgue no podrá exceder, en ningún caso, el cincuenta por ciento (50%) del plazo original del contrato.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

32. PENALIDADES

El Departamento de Tecnología y Comunicaciones del Ministerio Público Tutelar, será el encargado del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

32.1. El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio, en término injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de dicho Departamento, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente y las que a continuación se detallan.

32.2. Aplicación en cada caso de incumplimiento, de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto adjudicado.

32.3. A partir de la imposición de la quinta penalidad, el Ministerio Público Tutelar podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.

32.4. La aplicación de sanciones y/o penalidades será registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

33. AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO.

Las ampliaciones y disminuciones contempladas en este Pliego deberán ser aprobadas por el MPT o por quien éste delegue tal atribución y se efectuarán conforme a lo previsto en el Art. 119 de la Ley N° 2095, según texto consolidado.

34. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Ministerio Público Tutelar podrá rescindir el contrato de pleno derecho, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su reglamentación, cuando cumplido el plazo de ejecución, y de no mediar causa justificable, no se hubiera hecho entrega de los bienes ofertados, objeto de la presente licitación.

35. FORMA DE PAGO.

35.1 Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la respectiva factura, conforme el artículo 29 en el PUByCG, ante el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Florida 15, 7° piso CABA, mencionando el número de Actuación por la cual tramita la presente contratación. El término fijado se



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

interrumpe si existen observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos en el artículo 27 del PUByCG, a nombre del **Ministerio Público de la C.A.B.A.**, Combate de los Pozos N° 155 CABA, CUIT 30-70962154-4, I.V.A. Exento.

Junto con la presentación de facturas deberá acompañarse, conf. Artículo 28 del PUByCG:

- a) Original del Parte de Recepción Definitiva;
- b) Fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos operado al momento de presentar la factura. Caso contrario, podrá ser requerida por la Tesorería al momento de poner a disposición del adjudicatario el pago correspondiente
- c) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

El Ministerio Público Tutelar se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

35.2 Para el caso que se cotice en moneda extranjera, se calcularán los precios cotizados al tipo de cambio vendedor vigente en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

35.3 Para el caso que el adjudicatario requiera el pago anticipado mencionado en el punto 7.3 del presente Pliego, se hará efectivo una vez que el adjudicatario presente la Contra garantía del cien por ciento (100%) sobre el monto solicitado en concepto de adelanto. El pago del saldo se hará efectivo dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura, conforme a lo determinado en el artículo 29 del PUByCG.

36. JURISDICCIÓN



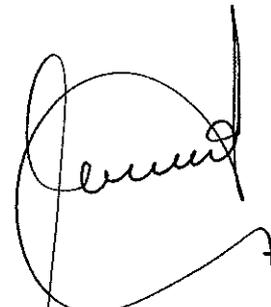
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados Contenciosos Administrativos y Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

37. INTERPRETACIÓN.

Todos los documentos que integran la contratación son considerados como recíprocamente explicativos. En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, se atenderá lo dispuesto en el apartado "Orden de Prelación" del artículo 25 del PUByCG.

Nota: La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (Artículo 31 y cc de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación).



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN AGT N° 284/2017

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE UN SISTEMA MULTIMEDIA, COMUNICACIONES, VIDEO Y SONIDO PARA UNA CÁMARA GESELL

1. OBJETO

Solicitar la provisión, instalación, puesta en marcha y entrega en funcionamiento de un (1) sistema de registro multimedia, comunicaciones, video y sonido con 24 meses de garantía, para la toma de declaraciones en las salas destinadas a dicho fin en el Ministerio Público Tutelar sito en Perú 143 piso 10 y 12 de la Ciudad Autónoma de ciudad.

Al tratarse de un único renglón y de un sistema con el concepto de llave en mano, no serán aceptadas ofertas parciales.

El adjudicatario deberá proveer todos los cables necesarios para las interconexiones de los equipos y su conexión a la red eléctrica. Deberán proveerse también los manuales de usuario correspondientes redactados en idioma castellano o en su defecto en inglés.

2. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá poseer una antigüedad en el rubro solicitado, con funcionamiento continuo a diez (10) años en el suministro y mantenimiento de equipos e instalaciones de similares características a la que se solicita.

Se pretende evitar que empresas sin antecedentes o que no posean una trayectoria que acredite su idoneidad y capacidad técnica, en el rubro, puedan ser adjudicadas. Se deberá incluir un listado de por lo menos diez (10) organismos municipales, provinciales o nacionales que puedan ser consultados y visitados para verificar dichas obras, que deberán ser de igual o superior complejidad y de igual o superior presupuesto.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

9

La empresa oferente debe tener certificados con normas de calidad de reconocimiento internacional tales como IQNet e ISO 9001 sus procesos de análisis, ejecución y dirección de proyectos. El servicio de post venta debe ser realizado por la empresa oferente con procedimientos certificados con las normas IQNet o ISO 9001. Todos los productos ofrecidos deben poseer certificación de calidad ISO 9001.

El oferente debe tener habilitado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un laboratorio de reparaciones de equipos como los solicitados en el presente Pliego.

3. GARANTÍA DE HARDWARE Y SOFTWARE

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de veinticuatro (24) meses, la garantía contra defectos de fabricación y/o instalación para todo el hardware ofertado.

El proveedor deberá garantizar que el servicio técnico será brindado con procedimientos certificados con la Norma de Calidad ISO 9001, para lo cual la empresa deberá tener dentro del alcance de su Certificación de Calidad ISO 9001 el Servicio de Post Venta.

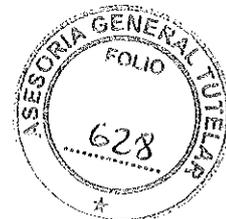
Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características.

El proveedor deberá estar capacitado y proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados deberán ser retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

Todas las características del servicio ofrecido se deberán encontrar operativas al día de la apertura de esta licitación.

El software cotizado se deberá entregar con un servicio de soporte y mantenimiento (upgrade) por un período de veinticuatro (24) meses a partir de la entrega.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Este servicio de mantenimiento del software (upgrade), debe incluir la actualización automática del mismo por nuevas versiones (cualquiera sea el nivel de las mismas) sin cargo alguno para el Ministerio Público Tutelar.

4. ALCANCES

Las salas deberán contar con el equipamiento que a continuación se describe a continuación.

4.1 Sala de toma de declaraciones

La sala deberá permitir tomar declaraciones tanto a adultos como a niñas, niños y adolescentes obteniendo un registro audiovisual del comportamiento y/o lo expuesto por los entrevistados.

A tal efecto deberán instalarse cuatro cámaras fijas que tomen todo del ambiente.

Asimismo, dicho recinto deberá contar con una cámara tipo domo con movimiento que permita efectuar un barrido visual de todo el lugar y hacer acercamientos dependiendo de las necesidades.

Por otro lado, deberán instalarse micrófonos que capten el sonido ambiente en la sala de toma de declaraciones y a su vez un sistema de sonido para la comunicación entre los profesionales de ambas salas.

4.2 Sala de control

En la sala de control deberá instalarse todo el equipamiento necesario para operar; controlar; grabar y visualizar lo que suceda en la sala de toma de declaraciones.

El equipamiento activo que se encuentre en esta oficina deberá permitirle a él/los operadores/es:

- a) Controlar el sistema de audio y video de la sala de toma de declaraciones.
- b) Grabar la entrevista.
- c) Interactuar con el personal destinado a realizar las entrevistas mientras se encuentre realizando las mismas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- d) Transmitir imagen y video en tiempo real a la Sala de Visualización.
- e) Una vez finalizada la entrevista realizar una copia digital que cuente con ciertos parámetros de seguridad que garanticen la inviolabilidad de la misma.

4.3 Sala de visualización

Este recinto estará destinado a recibir a aquellas personas que sean parte del proceso judicial permitiéndoles visualizar y escuchar los eventos que se sucedan en la sala de toma de declaraciones.

La sala deberá poseer instalado un juego de parlantes.

Finalmente, la existencia de un micrófono deberá permitir a los presentes interactuar con el profesional que se encuentre a cargo de la declaración sugiriendo consultas y/o efectuando peticiones.

5. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LAS SALAS

Deberán entregarse los cables y fuentes de alimentación para todos los dispositivos que así lo requieran.

Se deberán proveer todos los patchcords necesarios para interconectar los puestos de los patchpanels con el switch que alimentará eléctricamente las cámaras y transmitirán su información, así como también los que interconecten el servidor de procesamiento y registración de declaraciones y la computadora de control y verificación.

En cuanto al cableado de las cámaras el mismo deberá realizarse utilizando cable UTP cat 6 de primeras marcas. Entiéndase por primeras marcas AMP, 3M, Furukawa, HellermannTyton.

En este sentido y en lo que atañe al cableado de audio el mismo debe ser de alta fidelidad.

Los cables eléctricos deberán operar a 220VCA 50 Hz monofásico con toma de tres (3) patas planas con puesta a tierra.

Finalmente, y en relación a los cables de trasmisión de imágenes de video (cable HDMI) se requiere cables de alta calidad inyectados con contactos de oro 24K, con blindaje.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

6. INSTALACIÓN

La cotización deberá incluir la provisión, montaje, regulación de todas las cámaras; la consola de audio y la configuración del servidor dedicado para la registración audiovisual de las entrevistas.

Se deberá presentar junto con la oferta un diagrama explicativo de los equipos e ingeniería necesaria para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados.

Para la registración; resguardo; y control de las declaraciones, se utilizará un servidor el cual se encontrará montado dentro del rack provisto por el Ministerio Público Tutelar. El mismo deberá poseer su sistema operativo, software de grabación; manejo de las cámaras; y de gestión de video debidamente configurado para poder llevar a cabo las funciones mencionadas.

Para efectuar la gestión, y control visual y auditivo se utilizará una pc (equipo de monitoreo de eventos) que se encontrará conectada al puesto de red el cual se vinculará con un puesto del Patch Panel. A su vez el mismo tendrá conexión con el switch POE, por ende, vinculaciones con las cámaras y el servidor.

Asimismo, desde dicha computadora se podrán controlar las imágenes que se transmiten en la sala de visualización.

A la mezcladora de audio se le conectarán los micrófonos instalados en la sala de declaraciones; en la sala de control y la de visualización, permitiendo realizar los ajustes necesarios para mejorar la calidad del audio.

Los auriculares cerrados y el sistema de monitoreo intraural deberán acoplarse a una salida de la mezcladora diferente a las dos utilizadas para el retorno del audio a las unidades de control de las cámaras.

De las salidas potenciadas de la mezcladora, deberá realizarse el tendido de cables que las vincule con los parlantes de la sala visualización.

Finalmente; se requiere que todo el equipamiento activo que se halla en la sala de control se encuentre conectado a la UPS.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

7. UBICACIÓN DE LAS PARTES QUE COMPONEN EL SISTEMA

Cámaras: Las cámaras deberán ubicarse en los lugares que se indican en los planos que se entregarán al momento de la visita a sitio.

Micrófonos: se ubicarán en los lugares que se indican en los planos que se entregarán al momento de la visita.

Parlantes: se ubicarán en los lugares que se indican en los planos que se entregarán al momento de la visita.

Se aceptarán sugerencias del adjudicatario para su reubicación de las cámaras y de los micrófonos omnidireccionales, en tanto no modifique la cantidad total de dispositivos y se mantengan en el caso de las cámaras, las áreas de visión originalmente previstas.

8. CABLEADO

8.1 Conexionado IP

Las cámaras, deberán vincularse con un puerto del patch panel que se encuentra en el rack de la sala de control NO DEBIENDO UTILIZARSE SWITCHES ADICIONALES como concentradores intermedios.

De igual manera la computadora de monitoreo de eventos deberá ser conectada a un puesto de red el cual deberá vincularse al patch panel.

Finalmente, el server se encontrará conectado con un cable de red al switch.

8.2 Conexionado de video

Teniendo en cuenta que la gestión del control de la visualización de las entrevistas se realizará con la computadora ubicada en la sala de control, se requiere que una de las salidas de video digital sea conectada directamente a uno de los monitores.

La otra salida digital de video de la PC deberá ser conectada a un splitter de video.

Consecuentemente de una de las salidas de video del splitter se deberán conectar el segundo monitor ubicado en la sala de control y otra de las mismas se deberá realizar el cableado necesario para enlazar dicho dispositivo mediante un cable HDMI con los televisores ubicados en la sala de visualización.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

8.3 Conexionado de audio

Todos los micrófonos requeridos deberán vincularse a la mezcladora, mediante el tendido de cable de audio correspondiente.

Cuatro de las salidas de audio de la mezcladora se deberá cablear hasta las cámaras, debiendo conectarse a la ficha de entrada de audio.

Otras dos salidas, independientes a las anteriores, que además permitan seleccionar los canales de audio que se desean escuchar deben cablearse y/o conectarse dependiendo de la necesidad; hasta el transmisor de sistema de monitoreo intraural y hasta el auricular cerrado con micrófono.

Finalmente, las salidas potenciadas de la mezcladora de audio se deberán cablear hasta los parlantes pasivos que se hallan en la sala de visualización.

8.4 Generalidades del cableado

Todos los cableados de audio y video correspondientes, deberán permitir la visualización y la escucha de los acontecimientos que se sucedan en la sala de Declaraciones, garantizando la calidad del audio y el video.

Las canalizaciones quedarán completamente ocultas en las dos salas dentro de las reglas del buen arte.

El tendido de cables deberá llevarse a cabo, siempre que sea posible, por sobre el cielorraso y sus recorridos deben ser paralelos a las paredes, evitando las vinculaciones en diagonal.

9. SOFTWARE

Preinstalado con sus correspondientes licencias y manuales de uso originales, configurado y en condiciones de operar. Deberán acompañarse con cada equipo los paquetes de instalación en CD/DVD-ROM.

Software de copiado de CD compatible con el sistema operativo y la unidad lectora-grabadora provista.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

El software de administración de video deberá ser una solución IP de última generación. No se admitirán soluciones híbridas o de grabadoras en red.

El sistema de administración de video deberá ser compatible con la norma ONVIF y contar con una arquitectura abierta que permita su integración con otras soluciones, y la incorporación de cámaras y dispositivos de las principales marcas fabricantes de reconocimiento internacional.

Deberá contar con detección automática de cámaras IP, codificadores IP y dispositivos de E/S y brindar soporte a las tecnologías de compresión de video H.264, MPEG-4 ASP y MxPEG como mínimo.

Deberá contar con la capacidad de administración del almacenamiento local y programado en unidades externas de almacenamiento tipo NAS y/o SAN.

Los parámetros de grabación, como compresión, cuadros por segundo, resolución y brillo deberán poder configurarse desde el software de administración de video, evitando el ingreso a cada dispositivo en forma individual.

Deberá contar con distintas opciones de software cliente para control, visualización y reproducción de imágenes para al menos 10 (diez) perfiles de usuario concurrentes. Estas opciones deben incluir al menos una interfaz basada en cualquier navegador de internet para permitir el acceso remoto. Desde todas las opciones de software cliente se debe incluir la visualización de imágenes grabadas con capacidad de búsqueda y reproducción.

Tanto el software del servidor como las distintas aplicaciones clientes deben contar con interfaz de usuario en idioma español.

Deberá contar con distintas matrices de visualización hasta un máximo de 16 vistas.

Deberá contar con la capacidad de operar con vistas públicas y privadas (únicas de cada usuario habilitado en el sistema).

Deberá contar con opciones de PTZ manual, posiciones preconfiguradas y posicionamiento automático como acción de un evento. Posiciones de patrullaje. Deberá poder operarse desde la pantalla o desde un joystick.

Deberá contar con capacidad de almacenamiento y reproducción de audio de dos o más vías.

Deberá contar con la capacidad de exportar elementos útiles como evidencia en por lo menos los siguientes formatos: AVI, JPEG y WAV protegidos por password y



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

encriptado, mediante medios estándares de mercado, idealmente con firma digital como base. Posibilidad de generación de reporte impreso.

Deberá contar con una plataforma que permita la utilización de herramientas de integración de la solución con aplicaciones de terceros, sin licenciamiento ad-hoc.

Desde el sistema de administración de video se deberá controlar en forma automática la agenda de archivado en el sistema de almacenamiento de las imágenes grabadas con función automática de borrado de las imágenes registradas en el sistema de almacenamiento externo.

10. CAPACITACIÓN

El adjudicatario deberá dictar cursos de capacitación relativos a la tecnología suministrada como operatoria, administración, gestión, programación y mantenimiento de la misma, dirigido al personal de operación, administración y técnico del nuevo sistema.

El curso deberá dictarse en el sitio donde se halle instalado el equipamiento requerido una vez que este se encuentre operativo. Previo acuerdo de la fecha y el horario con el personal del Departamento de Tecnología y Comunicaciones.

En la propuesta debe indicarse el programa y duración de cada curso ofrecido, el cuál debe ser para hasta 3 (tres) personas.

11. EQUIPAMIENTO A INSTALAR

SALA DE TOMA DE DECLARACIONES

La sala debe contar con el siguiente equipamiento:

- Cuatro (4) cámaras fijas.
- Una (1) cámara tipo domo.
- Un (1) micrófono de techo.
- Una (1) pizarra electrónica.
- Un (1) proyector multimedia.
- Dos (2) tabletas integradas a pizarra electrónica.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

- Una (1) cámara específica para documentos y cuerpos.

SALA DE CONTROL

La sala debe contar con el siguiente equipamiento:

- Una (1) mezcladora de audio.
- Un (1) joystick PTZ para control de cámara domo.
- Un (1) sistema de monitoreo inalámbrico de audio.
- Un (1) splitter de video.

SALA DE VISUALIZACIÓN

La sala debe contar con el siguiente equipamiento:

- Micrófono con base y pulsador.
- Conexión para cinco (5) TV.
- Baffles amplificados.

PRODUCTOS SOLICITADOS:

REGLON 1

1.1 SISTEMA DE VIDEO

- 1.1.1 Cámara fijas 4MP.
- 1.1.2 Cámara tipo domo 2MP.
- 1.1.3 Joystick PTZ.
- 1.1.4 Splitter de video.

1.2 SISTEMA DE SONIDO

- 1.2.1 Sistema de monitoreo intraural inalámbrico.
- 1.2.2 Captura de audio para toma de declaraciones.
- 1.2.3 Consola de audio analógica con entrada para micrófonos.
- 1.2.4 Micrófono con pulsador para sala de visualización.

1.3 SISTEMA MULTIMEDIA

- 1.3.1 Pizarra electrónica.
- 1.3.2 Proyector multimedia.

1.4 SERVIDOR DE VIDEO Y SONIDO

- 1.4.1 Servidor de video y sonido (NVR)



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – "Año de las Energías Renovables"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REGLÓN 1:

1.1 SISTEMA DE VIDEO

1.1.1 Cámara fija 4MP

Cantidad: 4

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
CÁMARA	
Sensor de imagen	1/3" CMOS
Pixeles efectivos	2688 (H) × 1520 (V), 4.1MP
Sistema de escaneo	Progresivo
Vel. Obturador electrónico	PAL: 1/4s ~ 1/100,000s NTSC: 1/3s ~ 1/100,000s
Iluminación mínima	0.01Lux / F2.0 (Color), 0.001lux / F2.0 (B/W)
Relación S/N	Más de 65dB
LENTE - VIDEO	
Tipo de lente	Lente fija / Iris fijo. Board – In.
Longitud focal	1.18mm
Apertura	F2.0
Punto de vista	180°
Distancia de enfoque cercana	100mm 3.94"
Resolución	4MP (2560×1440) 25fps



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

Salida de video	Salida de video de alta definición BNC HDCVI de 1 canal y salida de video BNC CVBS de 1 canal
Día / Noche	Auto (Electrónico) / Manual
Menú OSD	Multi lenguaje
Modo BLC	BLC / HLC / WDR
WDR	120dB
Reducción de ruido	2D/3D
Balance de blancos	Auto / Manual
Fuente de alimentación	12V DC ±25%. Consumo de energía máximo: 2.2W (12V DC)
Condiciones de operación	-30°C ~ +60°C / Menos del 90% RH* El arranque debe realizarse a más de 30°C
Protección contra vándalos	IK10
Dimensiones máximas	φ110mm × 56mm

1.1.2 Cámara tipo domo 2MP

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
CÁMARA	
Características	Cámara de seguridad Híbrida HDCVI PTZ.
	2 Megapíxeles 1920x1080 a 30fps. FULL HD 1080P.
	Equipo compatible con HCVR 1080P y 720P.
	Protección anti vandálica IK10.
	Lente zoom motorizado 20X.
	500°/s, 360° de giro.
	Sensor Starlight sensibilidad 0.0005Lux.
	WDR(120dB), Alto rango dinámico físico, facilita ver luz y sombra



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

	simultáneamente.
	Reducción del ruido 3D (3D DNR).
	Posee 1 entrada de audio.
	Posee 2 entradas de alarma y 1 salida de relé.
	Sensor Starvis CMOS 1/2.8".
	178mm de diámetro, 177mm de altura.
	Funciona con 24 Voltios AC, fuente incluida.

1.1.3 Joystick PTZ

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Generales:	Protocolo RS485 Full Duplex.
	Controla PTZ, Speed Domes.
	Controlar: al menos 1 domo con PTZ.
	Reloj interno de tiempo real.
	Joystick de 3 Ejes.
	Teclado.
	Display indicador de operaciones con función sleep.
	Alimentación: 12VCC.
	Velocidad de comunicación: de al menos 1200 bps.

1.1.4 Splitter de video

Cantidad: 1



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Generales:	Una (1) entrada de video digital (HDMI).
	Dos (2) salidas de video (HDMI).
	Video Amplificador.
	Alta resolución: 1080p/1920-1200.
	Alimentación: DC 5V con fuente.

1.2 SISTEMA DE SONIDO

1.2.1 Sistema de monitoreo intraural inalámbrico

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Transmisor	
Características:	Potencia de salida RF: 10 - 30 mW
	Señal de entrada máxima: -5 dBu
	Antena: 1/4 de longitud de onda, semi-rígida, montaje PCB
	Cantidad y tipo de conectores de entrada: 2 conectores tipo combo XLR/6,3 mm
Receptor inalámbrico	
Características:	Sensibilidad RD: 109 dBm típico
	Antena: cable flexible unido
	Conector de entrada de audio: Tipo de conector: 6,3 mm mono
	Alimentación: Pilas o batería recargable.
	Conector de salida de audio: 3.5 mm
	Se requiere que sea portátil.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – "Año de las Energías Renovables"

Auricular	
Características:	Tipo de altavoz: Microtransductor dinámico.
	Sensibilidad (1 kHz): 108 dB SPL/mW
	Rango de frecuencia: 25 Hz - 17 kHz.
	Longitud de cable 127 cm +/- 20%

Debe proveerse un transmisor para un sistema de monitoreo y para la persona que está dentro de la sala de toma de declaraciones, un body pack instalable en la cintura y un auricular para que escuche a los profesionales de la sala de visualización.

El auricular in ear para monitoreo debe poseer una micro bocina dinámica que proporcione un sonido detallado con bajos profundos, un cable desmontable con un alambre moldeable que permita un reemplazo fácil y un ajuste cómodo, almohadillas aislantes del sonido, en múltiples tamaños, que deben proporcionar 37 dB de aislamiento y un ajuste personalizado.

Debe permitir ajuste apropiado para obtener un mejor sonido y la boquilla debe estar diseñada para descansar cómodamente sobre la oreja.

El cable debe tener tecnología Kevlar para mayor duración y debe facilitar su reemplazo o adaptación. El Conector MMCX con chapa de oro debe permitir una rotación de 360 grados para un ajuste cómodo.

El juego de accesorios debe incluir: Almohadillas con aislamiento de sonido en tres tamaños (P, M, G) de espuma negra, así como también almohadillas flexibles de espuma gris, de ajuste universal.

Se deberá incluir una antena para transmitir desde la sala de visualización, así como también realizar la instalación del cableado necesario desde el receptor hasta el transmisor que va a estar en dicha sala.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

1.2.2 Captura de audio para toma de declaraciones

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Color:	Blanco mate y que permita su pintado
Tamaño:	Dos tamaños estándar de placa de cielorraso: 609,6 mm × 609,6 mm y 600 mm × 600 mm
Montaje:	Opción de montaje bajo el cielorraso a través de placa de montaje estándar Vesa-D y colgante con alambre.
Clasificación Plenum:	compatible con el estándar ul2043
Aislamiento:	Aislamiento de vibración mecánica incorporado
Estado:	Indicación clara del estado de silenciamiento por led

El arreglo de micrófono de techo y mesa, debe combinar la confiable calidad de los micrófonos con un excelente nivel de flexibilidad, tecnología y control. El resultado debe ser un incomparable "audio invisible" para la aplicación en la Cámara Gesell.

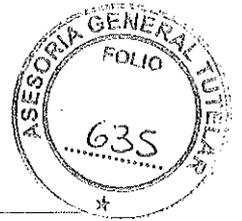
Pretendemos una excelente precisión en captura de audio con cobertura orientable, con perfecto control basado en navegador que ofrezca una fácil integración con la infraestructura AV/VI a implementarse y la existente.

No debe comprometer la estética de la sala para obtener una buena calidad de audio.

El arreglo de micrófono de techo y mesa deben incluir herramientas que optimicen la calidad de sonido, reduciendo el ruido de la sala y mejorando la inteligibilidad de las voces.

Debe permitir controlar y configurar con precisión los patrones polares de las personas ubicadas en cualquier parte de la sala de reunión. El software de control debe contener plantillas pre-configuradas que simplifican el montaje.

Debe contar con mezcla automática que aumente la presencia y reduzca la captación y transmisión del ruido, optimizando la claridad, inteligibilidad y la interacción entre los distintos espacios de reuniones.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Debe integrar un método sencillo para reducir el eco acústico, manteniendo los canales de micrófonos apagados cuando ningún conferencista habla. El Reductor de Eco Inteligente debe estar optimizado para códec con un canal de AEC individual. Sólo para micrófonos de techo.

Todos los micrófonos de techo y canales deben incluir ecualización paramétrica de 4 bandas que permita controlar el sonido con precisión. Los micrófonos de mesa deben incluir EP de 4 bandas transmisibles a todos los canales incluyendo el canal de salida de la mezcladora automática.

Debe poder ser conectado por UTP Cat 6 con una interface digital a analógico.

1.2.3 Consola de audio analógica con entrada para micrófonos

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

Debe poseer un software secuenciador de sonido. Conectado a una computadora portátil o de escritorio debe permitir contar instantáneamente de un estudio de grabación de sonido de alta calidad.

Debe poseer entradas/salidas de audio USB genuinamente 'Plug-and-play' —por lo que no deberán ser necesarios controladores especiales de software— que le permitan grabar fácilmente en la PC entradas monoaurales o mezclas de estéreo de dos pistas procedentes de diferentes fuentes.

Debe poseer las entradas necesarias para permitir el correcto funcionamiento de la Sala y todos los recursos instalados y previstos. Debe incluir entradas para preamplificadores de micrófono de ruido ultra bajo.

Debe poseer al menos un canal de estéreo adicional y un total de diez entradas. Las entradas de micrófono de alto rendimiento balanceadas deberán disponer de un interruptor de alimentación phantom, lo que le permitirá aprovechar la alta calidad de sonido de los micrófonos electrostáticos de nivel profesional.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

Debe poseer un compresor analógico de un mando (en los canales de entrada monoaural) que permita seleccionar el grado de compresión que necesita para grabar sin tener que configurar múltiples parámetros como umbral, relación y ganancia. Con un mando se deberá poder hacer todo de manera instantánea y obtener un excelente sonido.

Debe tener una mezcladora de monitorización, que le permita controlar fácilmente el balance entre las señales grabadas y las señales de reproducción monitorizadas. Esto es necesario al grabar fuentes simultáneamente, permitiéndole utilizar un único mando para ajustar el balance de la reproducción y las señales de grabación a efectos de monitorización. Esto no debe afectar al nivel de grabación: sencillamente, debe permitir controlar lo que desea oír.

Los conectores de entrada y salida deben estar instalados en la parte superior posibilitando instalar y reconfigurar el sistema rápida y fácilmente. Deben incorporar conectores XLR balanceados de alta calidad para las entradas de micrófono. Los deslizadores de accionamiento deben ser suaves y larga carrera permitiendo el control táctil y exacto de los niveles de las señales. Debe poseer interruptores de activación propios de cada canal que permitan activar o desactivar (enmudecer) canales de entrada individuales según sus preferencias. Los testigos luminosos de los interruptores le permitirán saber con un solo vistazo cuáles son los canales activados.

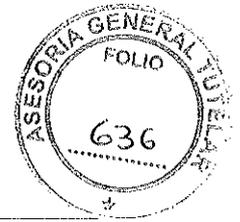
Asimismo, se deberán instalar dos (2) baffles 5" amplificados (100W) M para la sala de visualización.

1.2.4 Micrófono con pulsador para sala de visualización

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Generales:	Respuesta de frecuencia 50 17,000 Hz.
	Impedancia de salida de 180 Ohms impedancia efectiva (EIA clasificado en 150 ohms)
	Sensibilidad (1,000 Hz, circuito abierto Tensión)



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – "Año de las Energías Renovables"

En forma de corazón:-35.0 dBV / Pa (17.8 mV) (1 94 Pa = dB SPL)
Super-en forma de corazón:-33.5 dBV / Pa (21.1 mV)
Omni:-27.5 dBV / Pa (42.2 mV)
Ganancia 0 cuando todo es-12 dB;
SPL máximo (1 kHz, 1% THD, carga 1000 ohm)
En forma de corazón: 124.2 dB
Super cardioide: 122.7 dB
Omnidireccional: 116.7 dB
Ganancia 0, todos los valores son + 6 dB
Ruido equivalente de salida (ponderación A)
En forma de: 28.0 dB SPL
Ruido (referencia SPL 94 dB): En forma de corazón: 66.0 dB
1 kohm cargar rango dinámico 96.2 dB
0 100 ganancia de dB
Rechazo del modo común
Un mínimo de 45.0 dB
Salida del preamplificador nivel de corte (1% THD) -6.0 DBV (5V)
Ganancia 0 a 12 dBV.

1.3 SISTEMA MULTIMEDIA



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

1.3.1 Pizarra electrónica, tableta y cámara para documentos

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

Pizarra electrónica: Debe ser ligera y fácil de manejar.

Debe contener tecnología de sensores infrarrojos y ultrasonido.

Debe permitir su montaje vertical u horizontal en cualquier pizarra existente. Debe permitir su plegado para facilitar el transporte.

Debe poseer al menos cinco botones de funciones interactivas, herramientas, marca de pantalla y efectos de presentación.

Debe poder ser empleado como mouse para manipular las funciones de la PC en la pizarra. Se debe no necesitar mouse en la PC.

Dos funciones de los botones deben permitir hacer clic, clic derecho, arrastrar y soltar.

Debe poseer un software que amplíe sus opciones:

- Galerías listas para su uso o editables, dirigidos a una gran variedad de participantes.
- Incorporar materiales interactivos - audio, vídeo y animaciones Flash - para crear contenidos dinámicos.
- Importar contenidos existentes de las aplicaciones PowerPoint, Word, Excel y Adobe Acrobat.

Lo escrito en la pizarra con cualquier marcador puede ser guardado como archivo PDF, páginas HTML, GIF, compartiéndolas mediante correo electrónico, imprimiéndolas o exportarlos a sus aplicaciones de software favoritas.

Tableta:

Deben permitir trabajos interactivos desde lugares situados en un radio mínimo de 10 metros.

Debe facilitar el trabajo individualmente y poseer controles multimedia.

Las operaciones más comunes deben tener teclas de acceso directo personalizadas.

Debe permitir operar su sistema interactivo sin la necesidad de conexión con cable a una distancia mínima de 10 metros de la pizarra.

El receptor y el adaptador deben estar hermanados permitir comunicarse exclusivamente entre sí evitándose interferencias de otros dispositivos o redes inalámbricas.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Cámara para documentos:

Debe permitir agregar imágenes, objetos tridimensionales, fotos o vídeo en directo a los que se esté trabajando en la pizarra, convertirlas en archivos y guardarlos.

Debe poder ser conectada al puerto USB de una PC.

No debe requerir fuente de alimentación.

1.3.2 Proyector multimedia

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Resolución	WXGA (1280 X 800) debe ofrecer imágenes HD, nítidas y brillantes.
Lúmenes:	3.000 ansi-lúmenes.
Conexión:	Conexión USB o dispositivo de memoria USB.
Lámpara:	Debe durar 3.000 horas.
Contraste:	Relación de contraste de 50.000:1
Imágenes:	Debe brindar imágenes nítidas con detalles complejos.
Distancia:	Distancia del proyector de 2.9' - 34.3' y distancia de relación de alcance de 1.45 - 1.96:1.
Instalación:	Plug 'n Play
Proyección:	Inmediata audio y vídeo desde una PC a través de USB.
Interfaces:	Audio HDMI, D-sub de 15 clavijas, mini DIN S-video, RCA compuesta y RCA, USB de fácil conexión.
Funcionamiento:	Silencioso con 29dB en modo ECO y 37dB en modo normal.
Altavoz:	2vatios.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143, 10º piso (C1067AAC) · www.mptutelar.gob.ar

1.4 SERVIDOR DE VIDEO Y SONIDO

1.4.1 Servidor de video y sonido (NVR)

Cantidad: 1

Deberá poseer como mínimo las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCION
Generales:	Formato/altura: Bastidor/2U.
	Procesador: Intel® I7.
	Memoria Ram: 8 Gb.
	Bahías. Una bahía óptica opcional para el modelo de 2,5". Cuatro HDD de 3,5 pulgadas.
	Serve RAID™ C100 RAID-5.
	Suministro eléctrico: Una fuente de alimentación fija de 650 W.
	Interfaz de red: Dos puertos Gigabit Ethernet de serie, dos puertos Gigabit Ethernet adicionales con FoD.
	Ranuras de expansión: 1 ranura PCIe 3.0 x8 y 1 ranura PCIe 3.0 x8 (x4 eléctricos).
	Puertos USB: 2 USB 3.0 frontales/4 USB 2.0 traseros/1 USB 2.0 internos.
	Almacenamiento interno: Hasta 24 TB.
	Eficiencia energética: Fuente de alimentación fija compatible con 80 PLUS®
	Módulo de gestión integrado 2 (IMM2) estándar con IPMI 2.0 y Serial over LAN, FoD, ServerGuide™.
	Debe permitir visualizar, grabar, editar y reproducir las cámaras solicitadas y una ampliación del 100%.
	Grabador de vídeo en red.
Totalmente compatible con las cámaras D-Link, Axis, Hikvision, Dahua, Vivotek, Sony, Pelco, Acti, etc.	



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

Debe poseer tecnologías de compresión de imagen M-JPEG, MPEG4 y H.264.

Utilizado en combinación con las cámaras IP de alta resolución y con multitud de funciones, debe ofrecer una solución integral de visionado, almacenamiento y gestión de video.

Debe poseer formato compacto con mucha flexibilidad para agilizar y simplificar la expansión según las necesidades, incrementando la fiabilidad y capacidad de gestión. Debe estar configurado con un procesador Intel I7 y una gran capacidad de memoria (Arreglo 5 de 12 Tera Byte) en un tamaño compacto de 2U.

Con FoD deberá ser factible habilitar fácilmente dos puertos Gigabit Ethernet (GbE) adicionales, además de dos puertos estándar, sin necesidad de abrir el hardware del sistema.

Debe ser provisto instalado en un rack normalizado de 19" y 12 unidades.

Debe asegurarse la alimentación eléctrica con una UPS de 1 KVA y seis horas de autonomía.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

ANEXO III A LA RESOLUCIÓN AGT N° 284 /2017

“FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR”

Licitación Pública N° 8/2017 - “PROVISIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA MULTIMEDIA, COMUNICACIONES, VIDEO Y SONIDO PARA UNA CÁMARA GESELL”

Apertura de Ofertas: 27 de DICIEMBRE de 2017, a las 12.00 horas

OFERENTE	
CUIT	
TELÉFONO	
MAIL	

	SUBREGLÓN	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
REGLON 1	1.1 SISTEMA DE VIDEO	1.1.1 Cámara fijas 4MP.	4		
		1.1.2 Cámara tipo domo 2MP.	1		
		1.1.3 Joystick PTZ.	1		
		1.1.4 Splitter de video.	1		
			1.2.1 Sistema de monitoreo intraural inalámbrico	1	



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

	1.2 SISTEMA DE SONIDO	1.2.2 Captura de audio para toma de declaraciones.	1		
		1.2.3 Consola de audio analógica con entrada para micrófonos	1		
		1.2.4 Micrófono con pulsador para sala de visualización	1		
	1.3 SISTEMA MULTIMEDIA	1.3.1 Pizarra electrónica, Tablet integradas a la pizarra y Cámara específica para documentos y cuerpos	1		
		1.3.2 Proyector multimedia	1		
	1.4 SERVIDOR DE VIDEO Y SONIDO	1.4.1 Servidor de video y sonido (NVR)	1		
	TOTAL OFERTADO				

TOTAL OFERTADO (en letras):

• **Plazo de Mantenimiento de Oferta:**

(Cláusula 9.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares)

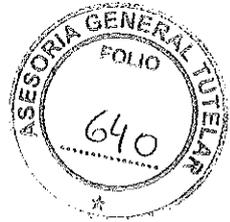
• **Plazo de Entrega:**

(Cláusula 30 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

• **Forma de Pago:**

(Cláusula 35 del Pliego de Condiciones Particulares).

• **Indicar si requiere ANTICIPO: SI – NO (tachar lo que no corresponda)**



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2017 – “Año de las Energías Renovables”

OBSERVACIONES:

IMPORTANTE:

- Deberá acompañarse el detalle técnico de los productos cotizados de conformidad con las Especificaciones y Garantías Técnicas que rige la presente compra.
- Deberá acompañarse el Certificado de Visita, conf. cláusula 3 PBYCP.
- Para ofertas económicas superiores a las 100.000 UC (\$ 1.250.000.-) se deberá acompañar la Garantía de Oferta, conforme cláusula 13.1 del PByCP.
- La presente oferta económica deberá estar firmada en todas sus hojas.
- Indicar claramente la moneda de cotización, conf. cláusula 9.3 del PBYCP.
- Deberá presentarse una copia simple y sin foliar de la presente oferta económica.

Lugar y fecha:

Firma y sello
(del oferente, apoderado o representante legal)


Yael Silvana Bondel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

